

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 ABO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 282 -2021-GRA/GR

Huaraz, 11 AGO 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 191-2020-GRA/GGR de fecha 03 de julio de 2020, la Solicitud S/N de fecha 24 de junio de 2021 presentada por el M.C Cesar Jhonantann Miranda Acosta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 2482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2020-GRA/GGR de fecha 03 de julio de 2020, resolvió en su artículo segundo, "Designar a partir de la fecha al Médico Cirujano CESAR JHONANTANN MIRANDA ACOSTA en las funciones del cargo de confianza de Director del Hospital II – 1 Huari – Jurisdicción Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de salud del Gobierno Regional de Ancash", con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que., mediante solicitud S/N de fecha 24 de junio de 2021, el Médico Cirujano César Jhonantann Miranda Acosta, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director del Hospital II – 1 de Huari, por haber alcanzado una plaza como residente en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón;



Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el Médico Cirujano **CESAR HONANTANN MIRANDA ACOSTA** y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, su designación al cargo de confianza de Director del Hospital II – 1 Huari – Jurisdicción Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.



**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al **M.C FREDY EDWIN DIAZ HERNANDEZ** al cargo de confianza de **DIRECTOR DEL HOSPITAL II – 1 HUARI – JURISDICCION RED DE SALUD CONCHUCOS SUR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

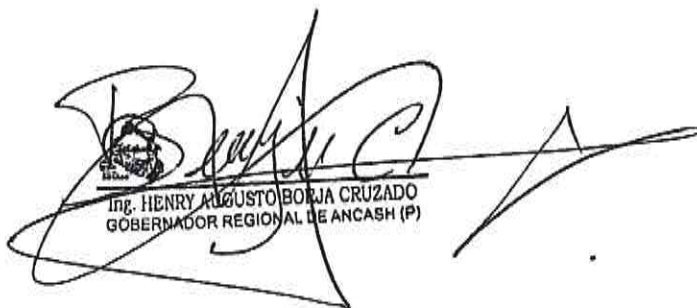
**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
 Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 ABR 2021

ZOILA NALIA MORA TAEUR  
 FEDATARIO